

**Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se aprueba el procedimiento y los requisitos en convocatoria extraordinaria para la financiación en la producción de obras audiovisuales con cargo al Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel de 2024 y se señalan las condiciones para la presentación de solicitudes.**

Por Decreto 13/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó la creación de la empresa pública Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. (ARAGÓN TV en lo sucesivo) que tiene por objeto la prestación del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio técnico sustitutivo de estos, destinados al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios. Se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; respeto a la libertad de expresión; separación entre informaciones y opiniones; respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención y respeto a la juventud y a la infancia, así como a la igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género y al respeto a las diversas realidades afectivas y modelos de familia; promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas; fomento de la mutua solidaridad, corrección de desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón; así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Entre los objetivos de servicio público que guían la actividad audiovisual de Aragón TV se incluyen: atender al máximo espectro de audiencia, propiciando el acceso y participación en la programación de todos los segmentos de población, cualquiera que sea la edad o el grupo social en que se integren, incluyendo e integrando a los grupos minoritarios; contribuir y participar en el desarrollo de la industria audiovisual aragonesa y promocionar la creación audiovisual en Aragón.

El art. 110 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA en adelante), contempla la obligación de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo de contribuir al reflejo de la diversidad cultural y lingüística del Estado y de garantizar unos niveles suficientes de inversión y distribución de las obras audiovisuales europeas. Posteriormente, esta misma Ley regula la obligación de estos operadores audiovisuales de reservar una cuota de emisión de obra audiovisual europea y de promoción de la diversidad lingüística, así como de contribuir a la financiación anticipada de este tipo de obras. Así, el art. 118 de la LGCA concreta esta obligación para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual distribuyendo su obligación entre películas cinematográficas, documentales y obras de animación.

Entre las modalidades de cumplimiento de esta obligación de financiación de las mencionadas obras audiovisuales, el Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por

el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas, reconoce la adquisición de los derechos de explotación sobre dichas obras audiovisuales.

El 22 de julio de 2022 y el 20 de diciembre de 2024 se firmaron los respectivos Convenios entre la Administración General de Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (BOA nº 153 de 8 de agosto de 2022) y BOA nº 17 de 27 de enero de 2025, respectivamente). Mediante este instrumento de cooperación, ambas Administraciones establecieron las bases para contribuir a la financiación de proyectos de inversión que promuevan la creación de un espacio de competitividad necesario para superar las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Teruel y favorecer la generación de actividad económica.

Las respectivas Comisiones de seguimiento de los Convenios del Fondo de Inversiones de Teruel de 2022 y de 2024 acordaron incorporar, dentro del ámbito funcional destinado al *“Espacio de servicios cinematográficos”*, una cantidad de 160.000 euros del FITE 2022, adicional a la previamente asignada, y otra de 400.000 euros del FITE 2024 para que ARAGÓN TV destinara a la inversión en producciones audiovisuales mediante la adquisición de derechos de comunicación pública y de explotación sobre obras audiovisuales.

Televisión Autonómica de Aragón realizó una convocatoria pública para la selección de proyectos audiovisuales que pudieran ser financiados con cargo a estas asignaciones procedentes del Fondo de Inversiones de Teruel. Con fecha 2 de diciembre de 2025 se resolvió, mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dicha convocatoria realizada en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel 2022-2024 para la financiación por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. de producciones audiovisuales,

Posteriormente, se procedió a la reasignación de remanentes procedentes de obras seleccionadas que no pudieron llevarse a cabo. Dicha reasignación fue destinada a proyectos ya seleccionados con los límites previstos en la misma convocatoria. Así, mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el 20 de diciembre de 2025 se acordó reasignar los fondos para la financiación por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, de la convocatoria realizada en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel.

No obstante lo anterior, con posterioridad se han producido otras renunciaciones por determinados beneficiarios de la convocatoria de financiación en la producción de obras audiovisuales con cargo al Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel 2024, lo que ha dado lugar a la existencia de crédito disponible no comprometido.

En atención a esta circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.3 de las bases de convocatoria, según el cual las cuantías no aplicadas

podrán destinarse a futuras convocatorias dentro de los límites establecidos en el apartado 9.3, se considera oportuno articular una convocatoria extraordinaria FITE 2024 para seleccionar nuevos proyectos.

Entre los objetivos de servicio público propios de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se encuentra, dentro de la modalidad televisiva del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón, el de contribución y participación en el desarrollo de la industria audiovisual y el de promoción de la creación audiovisual en Aragón.

Como parte de las acciones que ARAGÓN TV lleva a cabo, en el desarrollo de este compromiso, figura la inversión en la financiación de producciones audiovisuales. La contribución que ARAGÓN TV realiza a este tipo de producciones se concreta mediante la adquisición del derecho de comunicación pública, siendo esta adquisición la contraprestación correspondiente a la financiación asignada por ARAGÓN TV.

En virtud de lo expuesto, para el cumplimiento de dichos fines y en ejecución del Acuerdo adoptado por la respectiva Comisión de Seguimiento de los Convenios de Fondos de Inversiones de Teruel de 2024, conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, dispongo:

## **1.- OBJETO**

Es objeto del presente Acuerdo convocar extraordinariamente, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la selección de los proyectos audiovisuales que serán financiados por parte de ARAGÓN TV y que estén destinados a la realización de nuevas producciones audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Asimismo, se establecen las bases y requisitos que regirán la concesión de dicha financiación y la correlativa adquisición de derechos por ARAGÓN TV.

La financiación asignada procede del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2024. En consecuencia, los proyectos audiovisuales que resulten seleccionados mediante la presente convocatoria deberán producirse, total o parcialmente, en la provincia de Teruel y/o generar actividad cinematográfica en dicha provincia y estar concluidos y entregados los materiales en las fechas que se establezcan en esta convocatoria.

## **2.- PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de ARAGÓN TV, <http://www.aragontelevision.es>, sin perjuicio de su publicación en boletines oficiales u otros medios adicionales de publicidad que ARAGÓN TV estime conveniente utilizar.

### **3.- RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA**

La concesión de financiación para la producción de las obras audiovisuales objeto de la presente convocatoria se realizará en régimen de Derecho Privado y conllevará la necesaria aportación de una contraprestación equivalente por parte del destinatario de la misma, en los términos previstos en el apartado 12 de esta convocatoria.

Las relaciones jurídicas surgidas por la formalización del correspondiente contrato tendrán naturaleza privada y se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación así como las normas de Derecho Privado.

### **4.- OBRAS AUDIOVISUALES OBJETO DE FINANCIACION MEDIANTE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

**4.1.** Podrán ser objeto de financiación mediante la presente convocatoria la realización de producciones audiovisuales nacionales o internacionales en las siguientes modalidades:

- a) Mini serie de televisión de ficción de al menos dos capítulos cuya duración total aproximada sea de 150 minutos.
- b) Largometraje documental: aquel que pueda ser exhibido en sala de cine y que tenga una duración igual o superior a sesenta minutos.
- c) Película cinematográfica de largometraje de ficción: aquella que pueda ser exhibida en salas de cine y que tenga una duración igual o superior a sesenta minutos.

Dichas producciones deberán respetar en todo caso los principios y valores señalados en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y en el Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública Televisión Autónoma de Aragón S.A.

**4.2.** Las modalidades previstas en el apartado anterior han sido definidas considerando que la financiación de estas obras audiovisuales conllevará, entre otros objetivos, su inclusión en las parrillas de contenidos televisivos y su emisión a través de este medio televisivo y de la plataforma digital de Aragón TV.

A tal efecto, la financiación implicará, la cesión a favor de Aragón TV de los derechos de comunicación pública, puesta a disposición interactiva y cualquier otro derecho de explotación digital presente o que pueda surgir en el futuro, en cualquier formato, canal o tecnología, incluidos aquellos que resulten de la evolución tecnológica.

**4.3.** La financiación que, en su caso, se conceda en el marco de la presente

convocatoria tendrá carácter unitario, asignándose una única financiación por proyecto, sin que se contemple la posibilidad de financiación por fases, con independencia del estado de ejecución de la obra audiovisual.

**4.4.** No se financiarán obras audiovisuales que ya estuvieran participadas por Aragón TV.

**4.5.** Sólo podrán financiarse obras que no estén estrenadas en el momento de publicarse esta convocatoria.

## **5.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. destinará, en ejecución de la presente convocatoria, a la financiación de proyectos audiovisuales producidos o relacionados con la provincia de Teruel, una cantidad total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €)**, I.V.A. no incluido, con cargo a las asignaciones recibidas del Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel correspondiente al año 2024.

## **6.- SOLICITANTES**

Podrán solicitar financiación anticipada en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser productor audiovisual nacional o internacional.
- 2.- Tener una participación de, al menos, el 20% en la producción audiovisual para la que se solicita financiación. Cuando sean varios solicitantes, este porcentaje mínimo deberá ser reunido en conjunto por todos ellos. Este requisito incluirá la obligación de contribuir a la financiación del proyecto en un porcentaje mínimo del 20% del presupuesto.
- 3.- Ser titular de los derechos de explotación que serán cedidos en caso de asignarse la financiación objeto de esta convocatoria o contar con capacidad para cederlos a terceros.
- 4.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social.

El solicitante deberá cumplir con estos requisitos en la fecha en la que expire el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de cotitularidad en la producción de una obra audiovisual, la solicitud de financiación podrá ser presentada conjuntamente por todos los cotitulares o por uno o varios de ellos en representación de todos los demás. El cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula deberá entenderse referido a todos y cada uno de los cotitulares. En el caso de presentarse por uno o varios de los cotitulares en nombre de todos los demás, se deberá acreditar por el/los solicitantes, que cuentan con la autorización del resto de cotitulares para la cesión de los derechos de explotación que correspondan en caso de recibir la financiación.

## 7.- CRITERIOS DE FINANCIACIÓN

**7.1** En el supuesto de que un mismo productor presente más de un proyecto, la financiación se concederá **exclusivamente al proyecto que obtenga la mayor valoración**, quedando desestimadas el resto de solicitudes presentadas por ese mismo solicitante, **con independencia de que dichas solicitudes hubieran obtenido una valoración superior a la de otros proyectos finalmente financiados**. Las solicitudes desestimadas por esta causa podrán presentarse a **convocatorias posteriores**, si las hubiere, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

**7.2** Para la presentación de solicitudes deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La presentación de un proyecto a esta convocatoria no impedirá la presentación de este mismo proyecto a futuras convocatorias, si las hubiere, siempre y cuando se acredite cumplir con los requisitos exigidos en las mismas.
- b) Dado que el origen de la financiación se encuentra en los fondos FITE, para la valoración de los proyectos presentados será requisito imprescindible acreditar el cumplimiento de los objetivos propios de este Fondo de Inversiones y en concreto, alguna de las siguientes circunstancias:
  - I. Que el proyecto contribuya al desarrollo de la industria audiovisual de la provincia de Teruel y a la generación de empleo cualificado en el sector.
  - II. Que el proyecto genere actividad económica en empresas y profesionales con implantación o actividad efectiva en la provincia de Teruel, vinculadas a la producción audiovisual.
  - III. Que el proyecto contribuya de forma significativa a la promoción y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y turístico de la provincia de Teruel.

## 8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 8.1 *Solicitud y documentación*

Las solicitudes de financiación constarán de la siguiente documentación:

1º.- Solicitud de financiación conforme al modelo incorporado como ANEXO I. Deberá estar firmada, preferentemente, de forma electrónica mediante certificado electrónico reconocido.

2º.- Declaración responsable, tanto de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a empresas de producción audiovisual, como de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II. Deberá

estar firmada, preferentemente, de forma electrónica mediante certificado electrónico reconocido.

3º.- Información sobre el proyecto audiovisual presentado en ficheros en formatos “pdf” (legibles con el programa Adobe Reader de Acrobat), “doc” o “docx” y “xls” o “xlsx” para Word y Excel de Microsoft, o compatibles con estos formatos. Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato “jpg” o “jpeg”. Estos archivos conformarán un dossier del proyecto para el que se solicita la financiación y en el que se deberá incluir,

I. Descripción del proyecto.

- a. Sinopsis argumental.
- b. Guion literario.

II. Equipo de profesionales.

- a. Curriculum Vitae o trayectoria profesional del solicitante y del equipo de producción.
- b. Relación de colaboradores.
- c. Equipo de producción.
- d. Cartas de compromiso de participación en la obra audiovisual propuesta suscritas por los principales integrantes del equipo técnico y artístico.

III. Contenido económico y de producción del proyecto.

- a. Presupuesto de gastos con el desglose de producción por partidas. Se calculará sin IVA y deberá presentarse según el modelo oficial de presupuesto de coste de película aprobado por el ICAA (en formato EXCEL) y que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/presupuesto-coste-pelicula.html>
- b. Plan actualizado de negocio, otras fuentes de financiación especificando cuales están confirmadas y cuáles previstas así como compromisos con otros operadores.
- c. Plan de producción detallado
- d. Relación de localizaciones de rodaje y su duración

IV. Plan de difusión de la obra a financiar.

V. Dossier de prensa y crítica de sus producciones, en caso de tenerlo.

VI. Informe sobre la vinculación del proyecto con la provincia de Teruel que incluya:

- a. Relación de compromisos adquiridos con la provincia de Teruel durante todas las fases del proyecto.
- b. Cómo el proyecto contribuye al desarrollo de la industria audiovisual turolense

y genera empleo cualificado en el sector.

- c. Cómo el proyecto genera actividad en empresas y profesionales de la provincia de Teruel, capaces de asistir cualquier necesidad añadida a las que se generen en materia audiovisual.
- d. Cómo el proyecto realiza promoción y puesta en valor de todo el patrimonio histórico, cultural y turístico de la provincia de Teruel.
- e. Compromiso de vinculación territorial con la provincia de Teruel. El solicitante deberá aportar una declaración responsable en la que manifieste su compromiso de realizar un porcentaje significativo del gasto del proyecto en la provincia de Teruel, en coherencia con los objetivos del Fondo de Inversiones de Teruel. Este compromiso será objeto de seguimiento y deberá acreditarse documentalmente en la fase de justificación mediante la presentación de facturas, contratos, nóminas u otros documentos válidos que permitan verificar el gasto real efectuado en dicha provincia.

En el caso de obras audiovisuales ya terminadas y no estrenadas, en el momento de presentar la solicitud y que se presenten a la presente convocatoria, deberán aportar ya con la solicitud una declaración responsable del gasto efectuado en la provincia de Teruel respecto de la obra audiovisual, especificando partidas económicas, proveedores, tipo de servicio y fechas de prestación de cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio de que Aragón Tv pueda solicitar más información al respecto si así lo considera oportuno.

## **8.2 Forma y plazo**

Toda la documentación citada en el punto 8.1 se enviará por **“WeTransfer”** a la dirección de correo electrónico [contratacion@cartv.es](mailto:contratacion@cartv.es), indicando en el “Mensaje” **“FINANCIACIÓN FONDOS FITE 2024”**, el **nombre del solicitante** y el **título del proyecto**.

El plazo de presentación finalizará **a las 23:59 h del día 30 de junio de 2026.**

Todas las solicitudes presentadas recibirán un correo de confirmación de recepción en el plazo de tres días hábiles. Este correo de confirmación será el que garantizará que la solicitud se ha recibido correctamente y que será incluida para su valoración.

Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y dirección de correo electrónico establecidas anteriormente y/o se reciban una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no serán admitidas en este proceso**. Se notificará a los interesados la exclusión de su solicitud y la causa de la misma.

## **8.3 Reglas de cómputo de plazos**

Cuando en la presente convocatoria se haga referencia a plazos expresados en días, se entenderá que estos se computan por días naturales (incluyendo sábados,

domingos y festivos).

## **9.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

### **9.1. Examen previo de las solicitudes recibidas**

Con carácter previo al proceso de valoración, Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. comprobará si las solicitudes contienen la documentación exigida en la cláusula anterior. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se requerirá a los solicitantes que subsanen o completen la documentación y la información en el plazo máximo de tres (3) días., contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

Aquellas solicitudes que no cumplieran con los requisitos exigidos en esta convocatoria, no aportaran la documentación exigida o hubieran sido presentados fuera de forma o plazo, serán excluidas del presente procedimiento. Esta circunstancia será comunicada a los interesados y las solicitudes afectadas no pasarán a la fase de valoración de proyectos.

### **9.2. Comisión de Valoración**

Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas y que hubieran superado la fase de examen previo, se constituirá una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

- a) La compondrán tres miembros entre el personal de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y/o de sus sociedades.
- b) De entre sus miembros, la Presidencia recaerá en la Dirección de Medios de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
- c) La Secretaría de la Comisión recaerá en un miembro del Departamento de Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que podrá intervenir con voz pero sin voto en sus decisiones.

La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria precise para la correcta valoración de los proyectos.

Asimismo, podrá solicitar a terceros los informes técnicos que considere necesarios para el cumplimiento de su función.

### 9.3. **Criterios de valoración**

La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión motivada de aquellas solicitudes sobre proyectos cuya temática o contenido fueran inadecuados o contrarios a los principios de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión o que no encuentren la mínima vinculación con la provincia de Teruel.

El resto de las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

#### **Fase 1: Vinculación del proyecto con la provincia de Teruel.**

Se evaluará la vinculación del proyecto con la provincia de Teruel, según la documentación presentada por el solicitante. Los criterios de esta fase son:

- 1. Valor artístico o vinculación con la realidad de la provincia de Teruel:** hasta 7,5 puntos.
  - a) Promoción de la realidad histórica, social, cultural, turística o de cualquier otra dimensión: hasta 4 puntos.
  - b) Promoción de la imagen de marca de Teruel: hasta 3,5 puntos.
- 2. Recursos empresariales y humanos comprometidos en Teruel:** hasta 10 puntos.
  - a) Compromisos con empresas o profesiones del sector audiovisual: hasta 8 puntos.
  - b) Compromisos con empresas y profesionales de sectores complementarios: hasta 2 puntos.
- 3. Realización del rodaje en Teruel: hasta 7,5 puntos.**

**Para superar esta fase, los proyectos deberán obtener al menos 12,5 puntos (50% de la puntuación máxima). Los proyectos que no alcancen este umbral serán descartados y no pasarán a la siguiente fase.**

#### **Fase 2: Evaluación técnica y profesional del proyecto.**

Los proyectos que superen la fase 1 serán valorados conforme a los siguientes criterios:

- 1. Calidad y viabilidad del guion:** hasta 20 puntos.
- 2. Idoneidad del presupuesto, plan de financiación y plan de producción:** hasta 15 puntos.
- 3. Adecuación al medio televisivo y a plataformas digitales:** hasta 20 puntos.
- 4. Trayectoria profesional del solicitante y del equipo de producción:** hasta 10 puntos.
- 5. Carácter internacional de la producción:** 5 puntos.
- 6. Aportación de contratos de coproducción, agente de ventas nacional o internacional o compromisos con otros posibles operadores:** 5 puntos.

#### **9.4. Propuesta de financiación y Resolución**

Una vez concluido el proceso de valoración, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión un informe-propuesta en el que conste lo siguiente:

- La valoración obtenida por cada uno de los proyectos presentados, con indicación de la puntuación alcanzada conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- La propuesta de concesión de financiación a aquellas solicitudes cuyos proyectos hayan alcanzado, entre ambas fases, la puntuación mínima exigida (50 puntos), indicando el importe de financiación propuesto para cada uno de ellos.

El importe propuesto por proyecto vendrá condicionado por la disponibilidad presupuestaria total, el número de proyectos presentados y la puntuación obtenida por cada proyecto conforme a los criterios anteriormente expuestos.

En ningún caso, esta propuesta de financiación incluirá importes superiores a los solicitados por los interesados ni a los límites previstos en la cláusula 7 del presente Acuerdo para dicha solicitud.

Corresponderá a la Dirección General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión resolver el procedimiento, pudiendo asumir la propuesta elevada desde la Comisión de Valoración o separarse motivadamente de la misma.

El acuerdo por el que se resuelva la presente convocatoria será publicado en la página Web de ARAGÓN TV y se comunicará a los solicitantes. En el referido acuerdo se contendrá la identificación de los proyectos seleccionados para la asignación de financiación FITE, el importe asignado a cada uno y la relación de los proyectos presentados a los que no se haya asignado financiación.

#### **10.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROYECTOS CON ASIGNACIÓN**

Los solicitantes a quienes se les hubiera concedido financiación anticipada, dispondrán de un plazo de cinco días para comunicar su aceptación a las condiciones de financiación ofrecidas y, en caso de aceptar éstas, deberán completar y aportar, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de financiación, la documentación siguiente:

##### **A.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.**

Si el solicitante fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada, del DNI o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente o autorizar a ARAGÓN TV a la consulta telemática de sus datos (ANEXO III).

#### **B.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Las personas físicas que actúen en nombre y representación de otra persona física o de una persona jurídica deberán aportar escritura, documento o poder bastante al efecto que acredite su representación y fotocopia de su DNI o autorización a ARAGÓN TV para la consulta telemática de sus datos.

#### **C.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

1.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.

2.- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias, expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

4.- Certificación Administrativa, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación de los documentos 2,3 y 4 a que se refiere el apartado C anterior no se exigirá a aquellas solicitudes que hubieran autorizado a ARAGÓN TV a consultar telemáticamente sus datos. Para ello, deberán presentar autorización según el modelo incorporado en el ANEXO III de la presente convocatoria

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser desestimadas.

En este caso, la cuantía que se les hubiese asignado se destinará a futuras convocatorias con cargo a fondos FITE o bien a incrementar la financiación de otros proyectos ya seleccionados con los límites previstos en el apartado 9.3 de la presente convocatoria.

## **11.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Una vez aceptada por los solicitantes seleccionados la propuesta de financiación y acreditados los requisitos para poder recibirla, se formalizarán los correspondientes contratos para la adquisición por ARAGÓN TV de los derechos de comunicación pública sobre las obras seleccionadas.

El plazo para la formalización de estos contratos será inferior a seis meses contados desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación exigida en el apartado anterior.

El transcurso de este plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud y la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle por la selección de la misma, pudiendo ARAGÓN TV destinar la financiación prevista para otros proyectos seleccionados o a futuras convocatorias.

## **12.- ADQUISICIÓN DE DERECHOS POR ARAGÓN TV**

Como contraprestación por la financiación concedida para la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá el derecho de comunicación pública de la obra financiada, para su emisión en sus canales de difusión, en las siguientes condiciones:

### **12.1. Condiciones mínimas de cesión desde la entrega de materiales**

- *Emisión en televisión lineal en abierto:* al menos dos pases en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta emisión conllevará el derecho de catch up / EPG y VoD en plataformas digitales propias o que agreguen el canal ARAGÓN TV durante, al menos, los siete días siguientes a la emisión en TDT.
- *Disponibilidad en plataformas digitales propias* de ARAGÓN TV (OTT), durante un período mínimo de dos años.

### **12.2. Concreción de los derechos**

La concreción del número de pases, las ventanas de emisión y las condiciones de disponibilidad digital de la obra audiovisual se acordará con cada productor, teniendo en cuenta:

- *El plan de explotación comercial previsto para la obra.*
- *Las necesidades editoriales y de programación de ARAGÓN TV.*

- *El importe de financiación asignado.*

### **12.3. Emisión correlativa en plataformas digitales**

La emisión a través de los servicios de televisión lineal conllevará automáticamente:

- La puesta a disposición de la obra en plataformas digitales propias de ARAGÓN TV mediante modalidades de FVOD (Free Vídeo on Demand) y AVOD (Advertising Video on Demand).
- Disponibilidad en modalidad catch-up y VoD durante los siete días posteriores a cada pase.

### **12.4. Obras con explotación comercial en salas o participación de otros operadores**

En caso de que la obra esté destinada a salas de cine o cofinanciada por otros operadores, los derechos de comunicación pública adquiridos por ARAGÓN TV podrán ser modulados, por acuerdo con el productor, en función del plan de distribución de la obra financiada y según los acuerdos existentes con otros operadores audiovisuales.

En ningún caso ARAGÓN TV adquirirá unos derechos de comunicación pública inferiores a los que sean cedidos a otros operadores audiovisuales que contribuyan al proyecto con una menor financiación. A los efectos de garantizar el ejercicio, por ARAGÓN TV, de su derecho de comunicación pública, el Productor se compromete a comunicar a ARAGÓN TV el alcance de los compromisos adquiridos con otros operadores con el mismo detalle que el que se le podría facilitar a cualquier coproductor de la obra.

### **12.5. Derechos de estreno exclusivo**

Cuando ARAGÓN TV sea el único operador televisivo participante en la producción, o el operador que realice la mayor aportación económica entre todos los participantes, adquirirá el derecho de estreno exclusivo en abierto, tanto en televisión como en plataformas digitales propias.

### **12.6. Revisión de derechos por incorporación de nuevos operadores**

Si con posterioridad a la firma del contrato, el productor alcanzase acuerdos con otros operadores audiovisuales que tengan ámbito de emisión nacional o incluyan el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y adquieran un porcentaje de derechos superior al de ARAGÓN TV, el productor deberá comunicarlo a ésta con carácter previo a su firma y se revisarán y renegociarán los compromisos adquiridos con ARAGÓN TV, en caso de que sea necesario, para facilitar la incorporación de nueva financiación y distribución.

Si no se alcanza acuerdo en dicha revisión, como consecuencia de la incorporación de nuevos proveedores, ARAGÓN TV podrá resolver el contrato, recuperando las cantidades aportadas incrementadas en un 5% como compensación por la financiación comprometida.

#### **12.7. Exclusividad en modalidades VoD y Catch-up**

La exclusividad en las modalidades de comunicación pública mediante la puesta a disposición a través de plataformas digitales, incluyendo Catch-up y Vídeo Bajo Demanda (VoD), será negociada individualmente con cada productor, en función del modelo de explotación previsto para la obra audiovisual.

En todo caso, se garantizará la disponibilidad mínima del contenido en las plataformas digitales propias de ARAGÓN TV, conforme a lo previsto en la cláusula 12.1 de las presentes bases. La exclusividad podrá extenderse a estas modalidades cuando:

- ARAGÓN TV sea el único operador televisivo participante en la producción.
- ARAGÓN TV realice la mayor aportación económica entre los operadores participantes.
- El contenido esté destinado prioritariamente a su difusión en el ámbito autonómico.

La exclusividad no será exigible en modalidades VoD gestionadas por plataformas de terceros salvo acuerdo expreso entre las partes.

#### **12.8. Modalidades de Vídeo Bajo Demanda (VoD)**

A los efectos de esta convocatoria, se reconocen las siguientes modalidades de puesta a disposición digital bajo demanda de las obras audiovisuales:

- FreeVoD: Modalidad de Acceso gratuito sin inserción de publicidad.
- AVoD (Advertising VoD): Modalidad de Acceso gratuito con inserción de publicidad.

### **13.- ABONO POR ARAGÓN TV**

A los solicitantes que se les hubiera concedido la financiación, ARAGÓN TV liquidará el importe a los treinta (30) días de la presentación de la correspondiente factura y mediante transferencia bancaria a la cuenta por ellos designada de la siguiente forma:

- 20% al inicio de la producción, previa firma del correspondiente contrato.
- 40% a la previa comprobación por parte de ARAGÓN TV de la existencia de materiales ya rodados que se correspondan con el 100% de la duración total de la obra audiovisual.

- 40% restante, a la entrega y aceptación de la obra audiovisual, entendiendo que esta aceptación se producirá cuando la obra esté finalizada y se entreguen los materiales necesarios para ser emitida. Para el cobro de esta última cantidad, será obligatorio además, presentar una Memoria descriptiva que contenga todos los datos que permitan corroborar el impacto real del proyecto audiovisual en Teruel, en relación a los tres objetivos que persigue la línea de ayudas FITE.

Las facturas deberán enviarse mediante correo electrónico a [administracion@cartv.es](mailto:administracion@cartv.es). En el Asunto deberá aparecer el nombre del Proyecto junto con la referencia a la convocatoria de financiación con cargos a Fondos FITE Extraordinario de 2024.

Podrá anticiparse el cobro del importe correspondiente a los plazos anteriores contra entrega de aval o garantía equivalente a su importe. La cancelación de esta garantía se podrá producir, de manera total o parcial, a medida que se vayan cumpliendo los hitos que generen el derecho de cobro de las cantidades anticipadas y garantizadas según el calendario previsto en el párrafo anterior. En el caso de que, durante la ejecución del proyecto, ARAGÓN TV comprobase que no se están cumpliendo los compromisos de vinculación del mismo con la provincia de Teruel, ARAGÓN TV tendrá la opción de desvincularse del proyecto con un derecho de retorno de las cantidades adelantadas.

Esta misma opción estará a disposición de ARAGÓN TV si, una vez finalizada la obra, no se presentase la Memoria exigida o no se acreditase el cumplimiento de estos compromisos asumidos con la provincia de Teruel.

En el caso de que el proyecto no se finalice o que no se entreguen a ARAGÓN TV los materiales necesarios para su emisión, ARAGÓN TV tendrá derecho al retorno del 100% del importe adelantado.

Los pagos de las cantidades anteriores se realizarán, en cada caso, tras la constatación por ARAGÓN TV del cumplimiento de los hitos sobre la producción que justifican cada pago. La finalización del rodaje sólo se entenderá completada tras la comprobación de la existencia de “brutos” que lo acrediten. En todo caso, deberá presentarse, con carácter previo, la factura correspondiente. Los impuestos serán satisfechos por las partes según la legislación fiscal vigente.

Para que ARAGÓN TV proceda al pago de los importes y a los efectos previstos en la Ley General Tributaria (Ley 53/2003, de 17 de diciembre) será condición esencial que la empresa aporte a ARAGÓN TV el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

## 14.- OBLIGACIONES

Los productores a los que se les hubiera concedido financiación y los proyectos preseleccionados en el momento en que se confirme la financiación vendrán obligados:

- a) A la presentación de la documentación requerida, y en especial los certificados que acrediten estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) A la firma de los correspondientes contratos de naturaleza privada para la cesión de los derechos de comunicación pública sobre la obra audiovisual financiada en el plazo previsto en la cláusula 11.
- c) A la mención, en las propias obras, de ARAGÓN TV en reconocimiento a su participación en las obras audiovisuales financiadas.
- d) A la finalización de la obra y entrega de los correspondientes materiales antes del **30 de junio de 2027**.
- e) A presentar una Memoria descriptiva que contenga todos los datos que permitan corroborar el impacto real del proyecto audiovisual en Teruel, en relación a los objetivos que persigue la línea de financiación FITE. Deberá acompañarla con todo el soporte documental justificativo de la ejecución de los compromisos adquiridos, incluidas, en su caso, las facturas justificativas de los mismos.
- f) En el supuesto de financiación asignada a largometrajes de ficción, a acreditar el coste del audiovisual y la inversión del productor conforme a lo establecido en la Orden ECD/2784/2015 de 18 de diciembre, en el plazo de seis meses a partir de la notificación a la productora del certificado de nacionalidad española.
- g) A colaborar con Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. en las labores de divulgación y comunicación de la obra audiovisual financiada, lo que incluirá el compromiso de presencia en cualquiera de los canales de emisión de ARAGÓN TV por parte de los principales representantes de los equipos técnicos y artísticos de la obra audiovisual.
- h) A la entrega de la obra audiovisual en castellano y del material de promoción (teaser, tráiler, fotos,...) con su correspondiente subtítulo.
- i) A la realización de acciones divulgativas en la provincia de Teruel o a colaborar en las promovidas por ARAGÓN TV y dirigidas a profesionales audiovisuales del sector servicios, o a estudiantes del ramo o representantes de grupos de interés de la cadena.
- j) A hacer referencia a la financiación asignada por ARAGÓN TV y el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), en las acciones de rodaje y de promoción de la obra audiovisual, incluidos los títulos de crédito de la obra. Estas referencias deberán ajustarse a los criterios de divulgación exigidas por la regulación de los fondos FITE. Todas las copias de las obras audiovisuales divulgadas deberán hacer referencia a esta financiación con cargo a los fondos FITE y a la participación de ARAGÓN TV.
- k) A la realización de una premier o sesión de estreno de la obra audiovisual en alguno de los lugares representativos de la provincia de Teruel en los que se haya llevado a cabo el rodaje o con los que la obra tenga vinculación. En el caso de obras

ya estrenadas, esta obligación consistirá en la realización de una sesión de promoción de la obra audiovisual en uno de estos lugares.

l) A calificar la obra audiovisual ante el ICAA cuando se trate de obras destinadas a explotación comercial cinematográfica, debiendo acreditarse esta circunstancia ante ARAGÓN TV antes del inicio del período para la primera emisión de la obra por parte de la cadena.

m) A comunicar a otros operadores que estén interesados en adquirir derechos sobre la obra financiada, los compromisos adquiridos con ARAGÓN TV de modo que los acuerdos posteriores tengan en cuenta los compromisos previos.

n) A todas aquellas otras obligaciones que pudieran derivarse de la relación contractual que finalmente se concierte, incluidas todas las que pudieran desprenderse del principio de buena fe contractual. En particular, se obliga a desplegar la actividad necesaria encaminada a la correcta y completa finalización del proyecto que es objeto de financiación FITE Y, a modo meramente enunciativo, la de comunicar un posible cambio de título de la obra audiovisual, informar de variaciones del presupuesto de la obra audiovisual superiores al 15% sobre el inicialmente declarado, la de comunicar fecha de inicio y de final de rodaje y la de estreno y participación en festivales y muestras de cine.

ñ) A comunicar a ARAGÓN TV las fechas de inicio y de fin del rodaje.

## **15.- INCUMPLIMIENTO. REINTEGRO**

En el supuesto de no realizarse la producción audiovisual financiada, procederá el reintegro por parte del solicitante a ARAGÓN TV de las cantidades percibidas, sin perjuicio, en su caso, de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN  
ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

---

Fdo. Raquel Fuertes Rodrigo.

## ANEXO I

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN FONDOS FITE 2024 - CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA  
PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES**TÍTULO DEL PROYECTO**

|  |
|--|
|  |
|--|

**DATOS DEL SOLICITANTE** (persona física o jurídica)

|                        |      |
|------------------------|------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | NIF: |
|------------------------|------|

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

|        |                 |                  |
|--------|-----------------|------------------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|        |                 |                  |
| NIF:   | En calidad de:  |                  |

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Dirección:                            |                    |
| Municipio, Código Postal y Provincia: |                    |
| Nº de teléfono fijo:                  | Nº teléfono móvil: |
| Correo electrónico:                   |                    |

**DATOS DEL PROYECTO****MODALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA** (marcar la modalidad que proceda)

|                                                     |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| Miniserie de televisión                             |  |
| Largometraje documental                             |  |
| Película cinematográfica de largometraje de ficción |  |

**PRESUPUESTO**

|                                                  |   |
|--------------------------------------------------|---|
| Presupuesto total del proyecto (IVA no incluido) | € |
| Importe solicitado                               | € |

**CUOTA DE TITULARIDAD**

|                                                                                                                                      |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuota de titularidad del solicitante en la producción y, en su caso, cuota de todos los coproductores e identificación de los mismos |                                                                                                   |
| Cuota de titularidad del solicitante<br>..... %                                                                                      | Identificación y cuota de titularidad de los coproductores (si los hubiera)<br>..... %<br>..... % |

Con la firma de este documento presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal según la información básica que se recoge al reverso y en la página web de ARAGÓN TV

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma del solicitante o representante legal

**INFORMACIÓN BÁSICA sobre PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, se informa acerca del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los interesados tanto en la solicitud como en el resto de la documentación exigida en la convocatoria o derivada de la misma:

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable   | Televisión Autonómica de Aragón S.A.<br>Avenida María Zambrano nº 2 50018 (Zaragoza)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Finalidad     | Gestión y tramitación del procedimiento objeto de la convocatoria y, respecto de los proyectos que obtengan financiación, de la correspondiente relación contractual.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Legitimación  | Consentimiento del interesado, interés público e interés legítimo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Destinatarios | No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal.<br>Serán comunicados a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para llevar a cabo los trámites necesarios en el desarrollo de la convocatoria y, en su caso, ejecución de los contratos.                                                                                                                                                                               |
| Derechos      | Los solicitantes tienen derecho a acceder, rectificar, oponerse, suprimir los datos, limitar su tratamiento o portabilidad de los mismos bien por escrito a la dirección del responsable del tratamiento o por correo electrónico a <a href="mailto:dpd@cartv.es">dpd@cartv.es</a><br><br>Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> |

**ANEXO II CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FITE 2024****DECLARACIÓN RESPONSABLE****SOBRE SITUACIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)  
Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D. /D<sup>a</sup>. ..... con NIF n<sup>o</sup> .....

En nombre propio

En representación de la empresa..... con  
NIF n<sup>o</sup> .....en calidad de .....

*(Táchese lo que no proceda)*

en relación con la solicitud de concesión de financiación con cargo a los fondos FITE 2024 para el  
proyecto audiovisual denominado .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante o productor audiovisual al que  
representa:**

- Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe ..... correspondiente a .....
- No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta sus efectos, firma la presente declaración responsable

En ..... a ..... de ..... de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Firma del solicitante o representante legal)*

**ANEXO III CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FITE 2024****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENER/CONSULTAR DATOS**

D. /D<sup>a</sup>. ..... con NIF n° .....

En nombre propio

En representación de la empresa ..... con NIF n°

.....en calidad de .....

*(Táchese lo que no proceda)*

en relación con la solicitud de concesión de financiación con cargo a los fondos FITE 2024 para el proyecto audiovisual denominado .....

**Autoriza** a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión a solicitar y/o consultar, de los organismos correspondientes, los datos/información que se indican:

- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias. Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias. Comunidad Autónoma de Aragón
- ☐ Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ Datos de identidad (DNI/NIF)

**Con la finalidad** de acreditar las circunstancias exigidas en Selección Proyectos Audiovisuales Convenio FITE para la financiación anticipada de la producción de obras audiovisuales por Televisión Autonómica de Aragón

En ..... a \_\_\_\_ de ..... de 2026

Fdo.: .....

*(Firma del solicitante o representante legal)*